



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 01 de diciembre de 2022**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo- Trámite Posterior
<b>Ejecutante</b>	Dora María Echavarría Alzate.
<b>Ejecutada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2016-116
<b>Auto de sustanciación</b>	1494
<b>Asunto</b>	Resuelve solicitud

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte ejecutada, mediante el cual solicita el levantamiento de la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 003 de 2020 a Bancolombia; verificado lo actuado en el proceso no se accede a lo solicitado, por improcedente. En efecto, si bien se decretó medida de embargo esta ya se ejecutó y con el producto de la misma fue que se hizo pago total de la obligación.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

<p align="center"><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 186 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy 02 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
---